



Servimos calidad





# Manual de buenas prácticas en hostelería

---

## Servimos calidad

Las empresas responsables,  
comprometidas con su entorno, mejoran  
su relación con el cliente, fidelizándolo y  
reforzando su posición en el mercado

*José María Rubio  
Presidente de la Federación  
Española de Hostelería*



## Servimos Calidad

Con afán de prestar el mejor servicio a nuestros asociados y seguir elevando los niveles de calidad del sector hostelero presentamos este Manual de Buenas Prácticas en Hostelería.

Con él pretendemos recopilar las materias y legislación que un establecimiento hostelero debe cumplir según la normativa vigente a la vez que incorporar algunos ejemplos de buenas prácticas cuyo cumplimiento es de carácter voluntario para las empresas, pero cuya aplicación se traducen en un incremento de la calidad percibida por parte de nuestros clientes.

Los más de 246.000 bares, 84.000 restaurantes y 16.000 cafeterías, que componen nuestro sector, suponen un elemento diferenciador de nuestro estilo de vida, y claro ejemplo de ello es el segmento de ocio nocturno con una magnífica red de establecimientos distribuidos por toda España. Por ello nuestro compromiso para seguir incrementando los niveles de calidad de nuestros establecimientos, del servicio que prestamos y de los productos que servimos, nos anima a promover esta iniciativa como ayuda a los hosteleros en su preocupación por cumplir con la legalidad y mejorar la calidad de su establecimiento.

Servimos Calidad, es el compromiso de la hostelería con procesos de mejora continua en un sector que es uno de los motores de la economía, esencial para el Turismo y para el disfrute cotidiano de millones de clientes. Desde FEHR y el conjunto de sus 75 asociaciones federadas estamos a disposición de los empresarios y profesionales del sector para ayudarles a mejorar en el quehacer diario.



# Calidad significa beneficio para todos



Somos nosotros mismos, cada establecimiento, los encargados de **cuidar la calidad de nuestro negocio, de cuidar nuestro sector, de ofrecer garantías a los consumidores**. Y como compartimos esos consumidores, nuestros clientes, todos estamos unidos en esta misión. Sólo lograremos nuestros objetivos individuales, **si todos colaboramos**.

**Al asegurar la calidad de nuestros establecimientos de hostelería, todos salimos ganando:**

- ✓ **Estamos conservando nuestra clientela.**
- ✓ **Atraemos nuevos clientes gracias al buen servicio y el boca a boca.**
- ✓ **Mejoramos la imagen del sector, motivando a los consumidores.**
- ✓ **Aportamos valor a nuestras localidades, promoviendo el turismo.**
- ✓ **Facilitamos las relaciones del sector hostelero con la Administración Pública.**
- ✓ **Ahorro en multas: en los últimos tiempos, hemos visto como se han intensificado las inspecciones.**

## ¿Está convencido de la calidad de su negocio?

Algunos de los problemas que más nos afectan a los hosteleros son **la bajada del consumo, los impuestos, las multas y reclamaciones...** Además, la clientela es cada día más experta y exige mejor servicio y mejores productos.

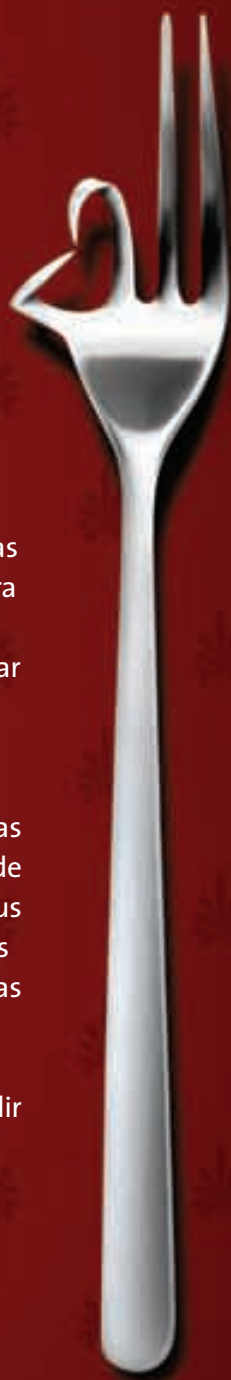
Ante esta situación, el sector de la Hostelería debe **eleva su nivel de autoexigencia**, y comprometerse con **la calidad y la excelencia**, como fundamentos de nuestro negocio. De este modo, debemos **asumir nuestras responsabilidades**, garantizar los derechos del consumidor y exigir el cumplimiento de sus deberes legales a proveedores, trabajadores, y las diferentes administraciones.

# Manual de buenas prácticas

Este folleto incluye un resumen de las **recomendaciones y reglamentos** para establecimientos de hostelería. Un recordatorio que le ayudará a verificar si su negocio asegura los niveles de calidad exigidos.

Realizando este auto-test repasará las principales normativas de seguridad de cara a garantizar el mejor servicio a sus clientes, además de evitar problemas relacionados con inspecciones, multas o reclamaciones legales.

En cualquier caso, es aconsejable acudir a su asociación de hostelería para verificar el cumplimiento de la Ley.



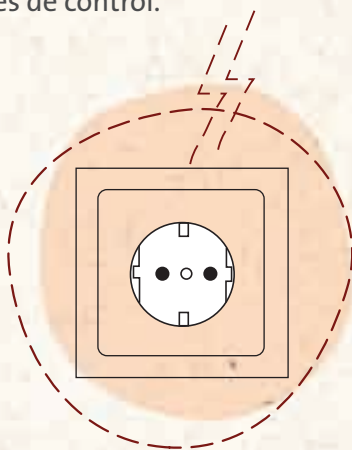


# 1 -ESTABLECIMIENTO

## ✓ INSTALACIONES

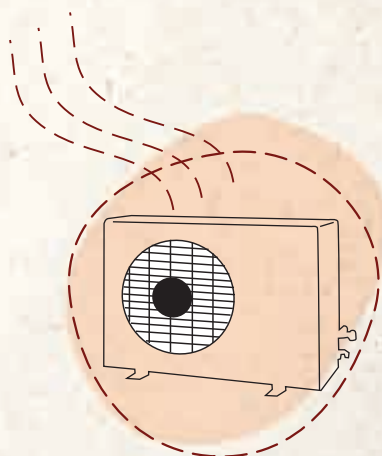
Es necesario disponer de un proyecto técnico eléctrico y de gas con autorización administrativa, y con sus respectivas inspecciones de control.

También hay que tener en cuenta las recomendaciones de las autoridades en materia de accesibilidad y adaptación de servicios para personas con discapacidad.



## ✓ VENTILACIÓN, EXTRACCIÓN Y TEMAS CONTRA INCENDIOS (CLIMATIZACIÓN)

Además de mantener la ventilación general del local según el Reglamento vigente, hay que disponer de ventilación de los servicios higiénicos y un sistema de extracción con filtro de grasas para los humos producidos en la elaboración de alimentos.



## ✓ HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Es conveniente repasar el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, que establece las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. En esta ley se detallan gran parte de los requisitos que debe satisfacer en la gestión de una actividad de estas características. ([http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/rd3484-2000.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd3484-2000.html)).

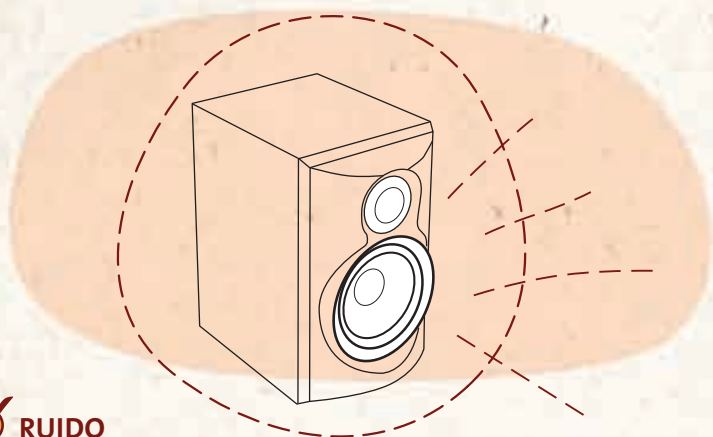
Todo personal dedicado a la manipulación de alimentos ha de contar con su correspondiente carnet acreditativo. La normativa varía de unas comunidades a otras.

Existe la posibilidad de realizar la formación con carácter gratuito ofertada por asociaciones de hostelería, cámaras de comercio, etc.

La salud pública debe ser siempre un objetivo primordial, ya que es clave para la satisfacción del consumidor y la excelencia hostelera.

Fundamentalmente, hay que tener en cuenta las materias primas utilizadas y productos almacenados, equipo de trabajo, instalaciones, manipulación o envasado, entre otras cuestiones.

Además, es necesaria la aplicación de programas de limpieza, desinsectación y desratización.



## RUIDO

Es recomendable disponer de un local adecuadamente insonorizado para evitar perjuicios a los vecinos.

Tener en cuenta los límites para la contaminación acústica previstos por la Ley del Ruido y las Ordenanzas Municipales, que aplican sanciones económicas para las infracciones.

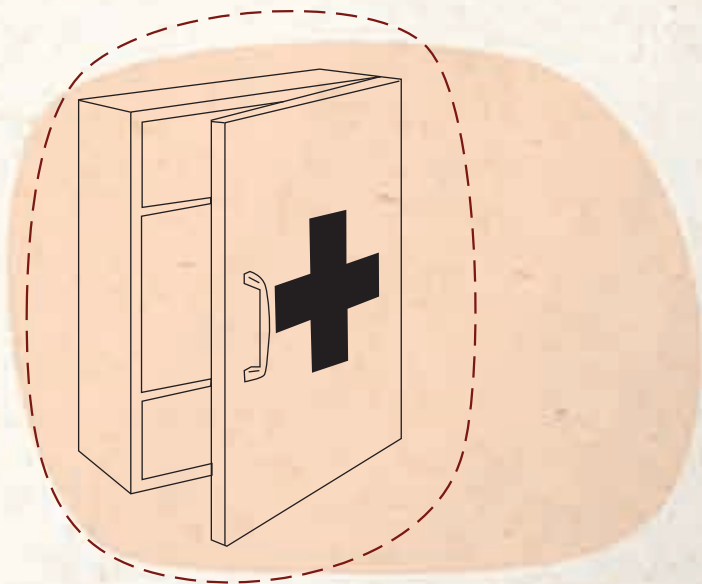
Facilitar una buena convivencia es positiva por ejemplo a la hora de solicitar licencias de terrazas o realizar obras y mejoras.

## ✔ PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de la legislación vigente y como muestra de su implicación activa con la política de prevención, los establecimientos hosteleros deben elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral, la siguiente documentación:

- a) Documento de evaluación y planificación de la actividad preventiva.
- b) Medidas de protección a adoptar y el material de protección que deba utilizarse.
- c) Práctica de los controles del estado de la salud (reconocimientos médicos, epidemiología laboral e informe del facultativo). Estos controles sólo podrán llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento.
- d) Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.

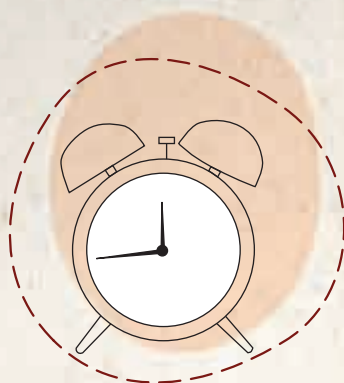
Hay que recordar que **un riesgo no detectado a tiempo, puede generar un coste más elevado si se produce un accidente.**





## ✓ HORARIOS COMERCIALES

Respetar los horarios de apertura y cierre, así como la reglamentación vigente para los días festivos.

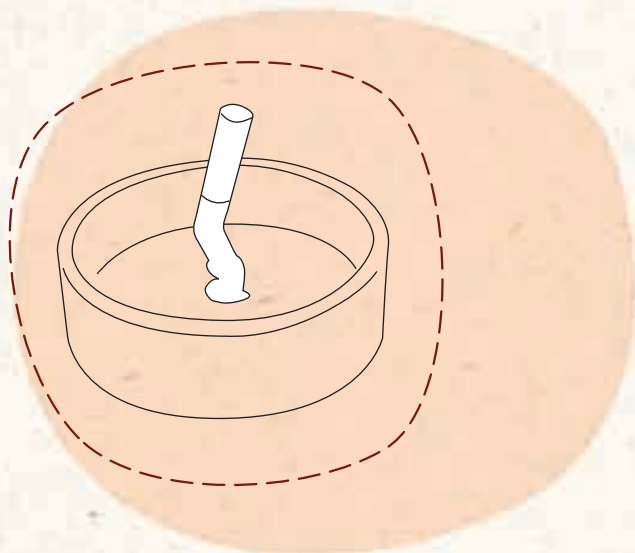


## ✓ LEY ANTITABACO

La Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (B.O.E: del 27), establece una serie de medidas dirigidas a bares, restaurantes y locales de ocio.

En los establecimientos de menos de 100 m<sup>2</sup> destinados al público, los propietarios deben elegir si se permite fumar o no en su establecimiento. En los de más de 100m<sup>2</sup>, el espacio destinado a los no fumadores debe ser de al menos el 70% de la superficie del local.

En cualquier caso es recomendable disponer de sistemas adecuados de renovación del aire.



## 2 -PRODUCTOS ALIMENTICIOS

### ✓ ETIQUETADO DE PRODUCTOS

El etiquetado de los productos alimenticios requiere una serie de indicaciones obligatorias marcadas por ley.

Todas las inscripciones deben figurar, al menos, en castellano, lengua española oficial del Estado, teniendo en cuenta las normativas lingüísticas en aquellas comunidades autónomas con lenguas cooficiales.

Cuando los productos alimenticios se presenten envasados, las indicaciones de la información obligatoria del etiquetado figurarán en el envase o en una etiqueta unida al mismo.

Todos los bienes y productos puestos a disposición de los consumidores, deben ofrecer información sobre el precio, mediante la exhibición de carteles perfectamente visibles y legibles o en el lugar donde efectivamente se presten, a través de un soporte escrito. El precio final tiene que aparecer siempre con IVA, aunque se desglose.

Determinados productos deben llevar obligatoriamente el marcado CE. Del mismo modo, aunque no es obligatorio, el código de barras EAN 13 es un sistema recomendable de cara a ofrecer una mejor información al consumidor.





## ✓ REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS

Asegúrese de que los productos alimenticios y bebidas de su establecimiento están correctamente inscritos en este registro. Es un derecho fundamental del consumidor y las responsabilidades de su cumplimiento pueden recaer sobre el propietario del establecimiento.

Las empresas que, en el mismo local, elaboran, envasan, almacenan, sirven y, en su caso, venden comidas preparadas directamente al consumidor final, con o sin reparto a domicilio, quedan excluidas de la obligatoriedad de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos. En todo caso, dichos establecimientos dispondrán de una autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad.

## ✓ PRODUCTOS PROCEDENTES DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPERA

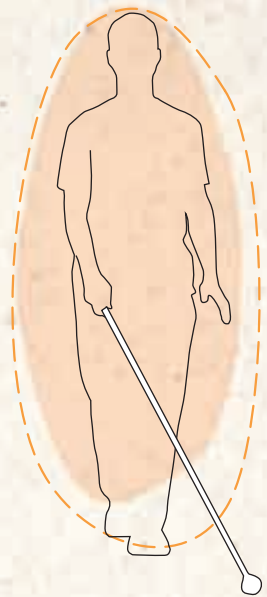
Las comidas y bebidas que provengan del extranjero deben cumplir ciertas condiciones reguladas por ley. El propietario del establecimiento no puede comercializarlos a menos de que esté seguro de su procedencia legal, y debe exigir garantías al importador y/o distribuidor.

Es fundamental para la seguridad de los consumidores y la salud pública, que estos productos hayan sido inspeccionados por controles aduaneros y veterinarios, y vayan acompañadas de certificaciones sanitarias, según disponen las leyes españolas y de la Unión Europea.

## 3 -PERSONAL

### ✓ INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Acorde a la Ley 13/1982, de integración social de los minusválidos (LISMI), las empresas de 50 trabajadores o más tienen la obligación de contratar a un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2%.



De esta obligación, que puede ser dificultosa de cumplir para el sector y especialmente en el caso de pymes y autónomos, podrán quedar exentos de forma total o parcial bien a través de acuerdos que se den en la negociación colectiva, o bien estableciéndose medidas alternativas como la compra de bienes y/o servicios a un Centro Especial de Empleo, la contratación de un trabajador autónomo discapacitado, la donación o acción de patrocinio a favor de una entidad cuyo objeto social sea la formación profesional, la inserción laboral y la creación de puestos de trabajo a favor de personas con discapacidad.

### ✓ IGUALDAD EN EL TRABAJO

Acorde a la Ley de Igualdad, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil, garantizándose así el acceso al empleo, la promoción profesional y las condiciones de trabajo.

Para ayudar en la aplicación de esta norma se ha alcanzado a través de la negociación colectiva en el marco del Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería (ALEH), un acuerdo para facilitar el diagnóstico y la implantación de medidas correctoras. Las asociaciones de empresarios de hostelería disponen de servicios de asesoramiento en materia laboral, que pueden ayudar a la interpretación y aplicación de esta ley.



## 4 -LISTADO DE ASOCIACIONES

A CORUÑA	CEHOSGA, ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA A CORUÑA Calle Novoa Santos, 6-8 1º. 15006 A Coruña. Tlfn: 981 295 400
ÁLAVA	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE ÁLAVA Buztinzuri, 4. 01008 Vitoria. Álava. Tlfn: 945 267 766
ALBACETE	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE ALBACETE Calle Mariana Pineda, 28 Bajo. 02005 Albacete. Tlfn: 967 215 189
ALICANTE	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE ALICANTE Avda. General Marvá, 16 - 1º. 03004 Alicante. Tlfn: 965 145 617
ALMERÍA	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE ALMERÍA Calle Los Picos, 5, 1º, 3. 04004 Almería. Tlfn: 950 280 135
ASTURIAS	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Calle Alonso Quintanilla, 3 - 1F. 33002 Oviedo. Asturias. Tlfn: 985 223 813
ÁVILA	CONFEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS Plaza de Santa Ana, 7, 3ª plta. 05001 Ávila. Tlfn: 920 251 500
BADAJOS	CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE TURISMO DE EXTREMADURA Donoso Cortés, 6 - 3º. 06002 Badajoz. Tlfn: 924 221 832
BARCELONA	GREMI DE RESTAURACIÓ DE BARCELONA Gran Vía de les Corts Catalanes, 481, baixos. 08015 Barcelona. Tlfn: 933 016 686
BARCELONA	FEDERACIÓ INTERCOMARCAL D'HOSTALERIA I RESTAURACIÓ Córsega, 226, baixos 1ª. 08036 Barcelona. Tlfn: 934 199 445
BURGOS	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE BURGOS Plaza de Castilla, 1 - 2ª planta. 09003 Burgos. Tlfn: 947 209 610
CÁCERES	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CACEREÑA DE HOSTELERÍA Calle Obispo Segura Sáez, 8 - 1º dcha. 10001 Cáceres. Tlfn: 927 222 221
CÁDIZ	FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA-HORECA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Avda. Alcalde Manuel de la Pinta, 33. 11011 Cádiz. Tlfn: 956 251 800
CANTABRIA	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE CANTABRIA Calle General Dávila, 115. Finca Las Carolinas. 39006 Santander. Tlfn: 942 367 030
CARTAGENA	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE CARTAGENA Y SU COMARCA Plaza de España, 12 - 2º. 30201 Cartagena. Tlfn: 968 509 962



CASTELLÓN	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CASTELLÓN Avda. Doctor Clará, 36, entreplanta B. 12002 Castellón. Tlfn: 964 218 055
CASTILLA Y LEÓN	FEDERACIÓN CASTELLANO-LEONESA DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Calle Juan Madrazo, 27, esc. Dcha., 1º centro. 24002 León. Tlfn: 987 227 471
CIUDAD REAL	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CIUDAD REAL Ctra. Valdepeñas, km. 3. 13170 Miguelturra. Tlfn: 926 250 300
CÓRDOBA	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA Dr. Jiménez Díaz, s/n. 14004 Córdoba. Tlfn: 957 298 443
CUENCA	AGRUPACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CUENCA Calle Cardenal Gil de Albornoz, 2-4ª Planta. 16002 Cuenca. Tlfn: 969 213 047
FERROL	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA FERROL E COMARCA Calle Real, 73 - 75 - 2º Dcha. 15402 Ferrol. A Coruña. Tlfn: 981 350 892
GALICIA	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE GALICIA San Lázaro, 97, 1º dcha. 15703 Santiago de Compostela. Tlfn: 981 590 714
GRANADA	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE GRANADA Rey Abu-Said, 9 bajo. 18006 Granada. Tlfn: 958 126 390
GUADALAJARA	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE GUADALAJARA León Felipe, nº 4. 19004 Guadalajara. Tlfn: 949 201 230
GUIPÚZCOA	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE GUIPÚZCOA Almorta, 2. 20018 Guipúzcoa. Tlfn: 943 316 040
HUELVA	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE HUELVA Avenida de la Ría, 3. 21001 Huelva. Tlfn: 959 208 300
HUESCA	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE HUESCA Pza. Lluís López Allué, 3, 1º dcha. 22001 Huesca. Tlfn: 974 227 943
JAÉN	FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE GREMIOS DE TURISMO Y HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE JAÉN Paseo de la Estación, 30-4ª plta. 23007 Jaén. Tlfn: 953 265 518
LA RIOJA	ASOCIACIÓN RIOJANA DEL SECTOR RESTAURACIÓN Y AFINES Hnos. Moroy, 8-4ª plta. 26001 Logroño. La Rioja. Tlfn: 941 271 271
LAS PALMAS	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LAS PALMAS Calle Los Balcones, 4. Vegueta. 35001 Las Palmas de Gran Canaria. Tlfn: 928 432 480

LEÓN	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LEÓN Avda. República Argentina, 32 - 1º C. 24004 León. Tlfn: 987 250 111
LLEIDA	FEDERACION PROVINCIAL DE HOSTELERIA DE LLEIDA Avda. del Segre, 7. 25007 Lleida. Tlfn: 973 248 858
LUGO	CEHOSGA, ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE LUGO Ramón Montenegro, 15 - entresuelo. 27002 Lugo. Tlfn: 982 226 912
MADRID	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CADENAS DE RESTAURACIÓN MODERNA Camino de las Huertas, 18, 1º. 28223 Pozuelo de Alarcón. Madrid. Tlfn: 913 518 151
MADRID	AQUÍ ESPAÑA Camino de las Huertas, 18, 1º. 28223 Pozuelo de Alarcón. Madrid. Tlfn: 913 529 156
MADRID	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESAS DE RESTAURACIÓN Del ferial s/n (Recinto Casa de Campo). 28011 Madrid. Tlfn: 914 797 711
MADRID	ASOCIACION EMPRESARIAL DE HOSTELERIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Pº Sta. Mª de la Cabeza, 1, 1ª plta. 28045 Madrid. Tlfn: 913 600 909
MADRID	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL HOSPEDAJE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Relatores, 1 - 1ª Planta. 28012 Madrid. Tlfn: 914 291 925
MADRID	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS PARA LA CALIDAD DEL OCIO NOCTURNO Pza. de Castilla, 3, 8º E-1. 28042 Madrid. Tlfn: 914 793 861
MÁLAGA	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Marín García, 9 plta-4. 29005 Málaga. Tlfn: 952 228 202
MALLORCA	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE RESTAURACIÓN DE MALLORCA Avda. Antonio Maura, 24- entresuelo. 07012 Palma de Mallorca. Tlfn: 971 713 348
MURCIA	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO Acisclo Díaz, nº 5 - C - 3ª planta. 30005 Murcia. Tlfn: 968 281 210
NAVARRA	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE NAVARRA Pedro I, nº 1 Entreplanta. 31007 Pamplona. Navarra. Tlfn: 948 268 412
OURENSE	CEHOSGA, FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE OURENSE Xoaquín Lorenzo Fernández "Xocas", 3 - Etlo. 32003 Ourense. Tlfn: 988 231 952
PALENCIA	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE PALENCIA Pasaje Menéndez Pelayo, 4, oficinas. 34001 Palencia. Tlfn: 979 746 064
PONTEVEDRA	CEHOSGA, ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSPEDAJE DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA García Barbón, 104-1ª planta. 36201 Vigo. Tlfn: 986 439 611

PONTEVEDRA	CEHOSGA, FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE PONTEVEDRA García Barbón, 90-1º Oficina D. 36201 Vigo. Tlfn: 986 432 400
SALAMANCA	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE SALAMANCA Pº de la Estación, 32-38 - portal 3 bajo. 37004 Salamanca. Tlfn: 923 236 614
SANTIAGO	CEHOSGA, ASOCIACIÓN HOSTELERÍA COMPOSTELA Republica Argentina, 38 - 1ª izda. 15706 Santiago de Compostela. Tlfn: 981 592 700
SEGOVIA	AGRUPACION INDUSTRIAL DE HOSTELEROS SEGOVIANOS Los Coches, 1. 40002 Segovia. Tlfn: 921 433 031
SEVILLA	UNION PROVINCIAL DE HOSTELEROS SEVILLANOS Cardenal Ilundain, 18, Casa 1, 5º f. 41013 Sevilla. Tlfn: 954 232 174
SORIA	AGRUPACION SORIANA DE HOSTELERÍA Y TURISMO Vicente Tutor, 6 - 4ª planta. 42001 Soria. Tlfn: 975 233 222
TARRAGONA	ASSOCIACIÓ D'EMPRESARIOS D'HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA Rambla Nova, 114. 43001 Tarragona. Tlfn: 977 239 600
TERUEL	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS DE TERUEL Plaza de la Catedral, 9, 1ª plta. 44001 Teruel. Tlfn: 978 618 080
TOLEDO	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE TOLEDO Paseo Recaredo, 1. 45002 Toledo. Tlfn: 925 228 858
VALENCIA	FEDERACION EMPRESARIAL DE HOSTELERIA DE VALENCIA Onteniente, 3 y 5 bajo. 46008 Valencia. Tlfn: 963 519 284
VALLADOLID	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE VALLADOLID Plaza de la Universidad, 4. 47002 Valladolid. Tlfn: 983 305 289
VILLAGARCÍA	CEHOSGA, FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE VILLAGARCIA AROUSA Arzobispo Lago, 17 - entresuelo. 36600 Villagarcía de Arousa. Tlfn: 986 502 164
VIZCAYA	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE VIZCAYA Gran Vía, 38 - 2. 48009 Bilbao. Vizcaya. Tlf: 944 356 660
ZAMORA	ASOCIACIÓN ZAMORANA DE EMPRESARIOS HOSTELEROS Travesía de Santa Ana, 3 - entreplanta. 49006 Zamora. Tlfn: 980 514 570
ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE ZARAGOZA Paseo Sagasta, 40 - Of.5. 50006 Zaragoza. Tlfn: 976 210 922
ZARAGOZA	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CAFES-BARES Y SIMILARES DE ZARAGOZA Madre Rafols, 2 - 8ª Planta, oficina 4A, 4B, edificio Aida. 5001 Zaragoza. Tlfn: 976 215 242

**Federación Española de Hostelería – FEHR**  
Camino de las huertas, nº 18 - 1ª Planta  
28223 - Pozuelo de Alarcón - Madrid  
Tel.: 91.352.91.56 Fax: 91.352.90.26